

industrial Los Frailes, parcela 80- 3, naves Q-R-S, 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: Luxor Fabricación Andamios Eléctricos S.A. la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: Norbert Dentreangle Gerposa S.A. contra: Luxor Fabricación Andamios Eléctricos S.A., que ha dado lugar a la controversia número: 210/2008, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 17 de julio de 2009, a las: 11,05 horas, en: la Estación de Autobuses, plaza de Las Estaciones s/n. Santander – Cantabria, (planta comercial, local Junta Arbitral) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el tramite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de junio de 2009.–El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

09/9616

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Secretaría General

#### *Notificación de requerimiento en recurso de alzada*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Jaime Sánchez Bermúdez la Notificación de requerimiento, en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Salud Pública de 17 de noviembre de 2008, que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de junio de 2009.–La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

#### ANEXO

#### REQUERIMIENTO

En relación con el recurso de alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2008 por don Jaime Sánchez Bermúdez, en nombre y representación de la entidad «Horno de la Abuela Torrelavega, S.L.», contra la resolución del director general de Salud Pública de 17 de noviembre de 2008 por la que se acuerda la caducidad y archivo de las actuaciones, así como el cese de actividades, se advierte que el recurrente no ha acreditado la representación que ostenta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para entablar recursos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia per-

sonal del interesado. Asimismo, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por interpuesto el recurso, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del presente escrito.

Dicha documentación deberá ser remitida a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 1ª planta, C.P. 39009, Santander.

Igualmente, se le indica que si así no lo hiciera, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su recurso, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 del mismo texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se suspende el plazo para resolver el recurso y notificar su resolución por el plazo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el interesado, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Santander, 21 de mayo de 2009.–La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

09/9199

## AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

*Información pública de la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos.*

El Pleno de éste Ayuntamiento de Tudanca en sesión extraordinaria de veinticuatro de abril del corriente, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tudanca, 25 de mayo de 2009.–El alcalde, Manuel Grande Martínez.

09/9606

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Secretaría General

*Resolución de 24 de junio de 2009 de la Secretaría General de Educación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 28/2009 de 23 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por parte de los centros docentes privados concertados de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones del mundo durante el año 2008.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo séptimo, apartado tercero de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación de 23 de junio de 2009 de concesión de subvenciones.

La subvención concedida, detallada a continuación, y gestionada a través de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, se financiará, por importe de 4.450,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.06.322A.489.09 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, a favor del beneficiario que a continuación se indica:

CÓDIGO: 2009ITC10001.  
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS: COLEGIO LA SALLE  
MUNICIPIO: SANTANDER  
PROYECTO: COLLEGE BOBÉE – YVETOT (FRANCIA)  
IMPORTE CONCEDIDO: 4.450,00

Santander, 24 de junio de 2009.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.

09/9875

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Aprobación definitiva Estatutos de la Entidad de Conservación Plan Parcial Sector 8, La Yesera.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter extraordinario de fecha 12 de mayo de 2009, se aprueba con carácter definitivo los estatutos de la entidad de conservación "Plan Parcial Sector 8; La Yesera", entidad urbanística encargada de la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de servicios públicos del sector 8 del Plan Parcial "La Yesera", lo que se hace público a los efectos del art. 162.4 del RD 3.288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sin que se haya producido modificación alguna en su articulado.

Renedo de Piélagos, 3 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/9735

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

*Información pública de expediente para proyecto de estabulación libre cerrada para vacuno de leche, en suelo rústico, en el polígono 16.*

Por Alfonso Sainz García, con NIF 13762736L, y domicilio en calle Orense 7 de Ramales de la Victoria ha sido solicitada licencia para Proyecto de Estabulación libre cerrada para vacuno de leche en el polígono 16, parcela 57, en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria Segunda 6 de dicha Ley.

Ramales de la Victoria, 2 de junio de 2009.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

09/9247

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

*Información pública de solicitud de licencia para la construcción, en suelo rústico, de Centro de Calibrado y Envasado de Patatas de Consumo en Campo de Ebro.*

Por «Valdevelilla, Sociedad Cooperativa», se ha solicitado licencia municipal para la construcción de Centro de Calibrado y Envasado de Patatas de Consumo en el Polígono 195, parcela número 85, en suelo rústico, en la localidad de Campo de Ebro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Polientes, Valderredible, 10 de junio de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/9244

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

*Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial del Sector UNP-3 La Ventilla, en el término municipal de Reinosa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial del Sector UNP-3 "La Ventilla", en el término municipal de Reinosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 2 de junio de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/8864

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### Dirección General de Medio Ambiente

*Exposición pública del cambio de titular de Sniace Cogeneración, S. A. a Sniace, S. A. en relación con la resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente con fecha de 30 de abril de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: Planta de cogeneración de ciclo combinado de gas natural, con una capacidad de 252 MW de potencia térmica y 83 MW de potencia eléctrica, ubicado en el término municipal de Torrelavega.*

Expediente: AAI/051/2006.

Con fecha 29 de diciembre de 2006, la empresa Sniace Cogeneración S. A. solicita a éste órgano ambiental el